



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Cudap 397/2013

Comodoro Rivadavia, 29 NOV. 2013

VISTO:

La Ordenanza Consejo Superior N° 143 y la Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 228/2011 que aprueba el dispositivo propuesto por la Secretaría Académica para la implementación del Programa de Terminalidad de Estudios Universitarios en el ámbito de la Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del análisis de la situación académica de cada estudiante se han detectado situaciones no encuadradas en el régimen de correlatividades.

Que en estos casos acreditan la aprobación de espacios curriculares adeudando correlativas anteriores.

Que a los efectos de favorecer la inclusión de los estudiantes en el Programa de Terminalidad es necesario autorizar una excepción al régimen de correlatividades para regularizar estas situaciones.

Que el Consejo Directivo autorizó a la Señora Decana a formalizar mediante Resoluciones ad referéndum, la incorporación de alumnos dentro del Plan de terminalidad de estudios universitarios en el marco de condiciones y plazos definidos en el dispositivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la V° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 11 y 12 de noviembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

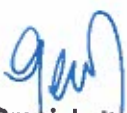
Art. 1º) Autorizar una excepción al régimen de correlatividades para regularizar la situación académica de los alumnos según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art 2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE

Resolución CDFHCS N° 397/2013

p/g


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB